

Bogotá D.C., 12 de abril de 2021

Doctor

**ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA**

Presidente

Comisión Primera Cámara de Representantes

Ref.: Adición a la proposición N° 12, que cita a debate de control político sobre " Proyecto Perimetral de Oriente "

Solicito de manera respetuosa y en virtud de lo establecido en el numeral 3° del artículo 6° y los artículos 234, 237 y 249 de la Ley 5 de 1992, se adicione el cuestionario adjunto a la proposición de debate de control político, aprobada el 16 de diciembre de 2020 sobre "Proyecto Perimetral de Oriente". Para tal efecto, cítese al Director Encargado de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia, Doctor José Armando Suarez Sandoval, al Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Doctor Carlos Eduardo Correa Escaf, al director de la ANI, Doctor Manuel Felipe Gutiérrez, a la Ministra de Transporte Angela María Orozco Gómez y al director de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, Doctor Rodrigo Suarez Castaño, para que, atendiendo a sus competencias, resuelva el cuestionario adjunto.

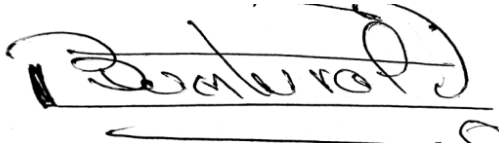
En el mismo sentido, invítese a los concejales del Municipio de Chía Cundinamarca, Doctor Luis Alejandro Pineda Camargo y Doctora July Esperanza González Gomez.

### **Cuestionario.**

1. ¿El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, emitió concepto para que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia, decida el trazado de las unidades funcionales 4 y 5?
  - 1.1. En caso afirmativo, ¿En qué términos se emitió dicho concepto?

2. ¿La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia, ya decidió cual es el nuevo trazado de las unidades funcionales 4 y 5?
3. ¿De mantenerse el trazado inicialmente planteado en el contrato 02 de 2014, cual seria el impacto ambiental y las medidas para mitigar el mismo?
4. ¿En qué estado está la concesión vial Briceño – Tunja – Sogamoso?
  - 4.1. ¿Cuál es el porcentaje de ejecución a la fecha de la concesión vial Briceño – Tunja – Sogamoso?
5. ¿Qué medidas se han adoptado para garantizar la seguridad vial en el tramo Tocancipá - Gachancipá?
  - 5.1. ¿Cuál es el índice de mortalidad por accidentes viales en el tramo Tocancipá - Gachancipá?
  - 5.2. ¿En que porcentaje se ha reducido el índice de accidentalidad en el tramo Tocancipá - Gachancipá?
  - 5.3. ¿Cuántos puentes peatonales tiene el tramo Tocancipá - Gachancipá?
6. ¿Cuáles son las tarifas diferenciales del peaje Andes para los habitantes del Municipio de Chía?
  - 6.1. En caso de que a la fecha no operen dichas tarifas diferenciales, indicar cuál es la razón por la cual no se han establecido.
7. El 5 de marzo de 2021, el alcalde del Municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca, radico una petición a fin de solicitar la modificación de la Resolución N° 410 del 12 de marzo de 2007, por medio de la cual se estableció el “Plan de manejo ambiental de la microcentral de rio negro en el municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca”, a fin de autorizar que las aguas que se toman para la generación de energía eléctrica en la Microcentral del rio negro, se pueda derivar un ínfimo caudal para el consumo humano de la población del casco urbano.

En virtud de lo anterior, me permito solicitar se informe, ¿en qué estado está el estudio, aprobación y autorización de la petición anteriormente descrita?



**BUENAVENTURA LEÓN LEÓN**  
Representante a la Cámara